



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 23 de octubre de 2003

- ORDENANZA N° 863/03 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Manuel Segundo Sepúlveda con fecha 26 de septiembre de 2002,

El Expediente N° 708, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de regularizar una fracción de tierra en la que actualmente el Señor Sepúlveda posee su vivienda familiar,

Que el solicitante habita en el lugar desde hace aproximadamente cinco años y existen además en el predio mejoras importantes, como una vivienda familiar, cerco perimetral y forestación,

Que anteriormente dicho terreno era ocupado por el Señor Gustavo Alberto Godoy, quien con fecha 10 de Julio de 1998 firma una autorización y conformidad para que el Señor Manuel Segundo Sepúlveda realice los tramites que correspondan ante el Municipio Local,

Que resulta necesario mencionar que el lote en cuestión no reúne las medidas mínimas correspondientes, constando en el expediente conformidad firmada por el interesado,

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

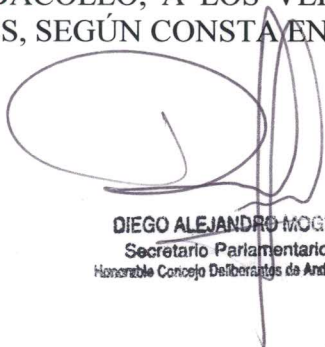
ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **MANUEL SEGUNDO SEPULVEDA DNI N° 17.484.854**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, Manzana "E", Lote "9b", con una superficie aproximada de 161,59 m2, sin subdividir sujeto a Mensura, tiene como destino vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

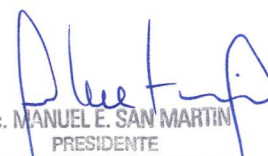
ARTICULO 3°: Aféctese las sumas abonadas hasta la fecha del Lote 9 de la Manzana "E" en partes iguales a los Lotes resultantes "9 a" y "9 b".

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 380.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO